

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de concurso de acreedores, número 393/99-T, tramitado a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por la Procuradora señora Belo González, contra doña María Luisa Orosa Villamil, con documento nacional de identidad número 32.430.872, se dictó, con fecha 13 de septiembre, la cual ha sido declarada firme con el día de la fecha, resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Doña Elena Fernanda Pastor Novo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña y su partido, acuerdo admitir la solicitud formulada, incoándose con ella y con los documentos acompañados el correspondiente procedimiento, en el que se tiene por parte a la Procuradora doña Carmen Belo González, en la representación que comparece, entendiéndose con la mismas las sucesivas diligencias, y declarado en estado de concurso necesario de acreedores, a doña María Luisa Orosa Villamil, a la que se notificará inmediatamente este auto, y quedará incapacitada para administrar sus bienes, teniéndose por vencidas todas sus deudas a plazo; procedáse, desde luego, al embargo y depósito de todos sus bienes, sirviendo para ello de mandamiento la presente resolución al Secretario, oficial habilitado y agente judicial, que hayan de practicarla; se designa depositario a don Luciano de Dios Teijeira, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad y de profesión Economista, a quien se hará saber el nombramiento para su aceptación y juramento o promesa en legal forma, a fin de que se verifique la anotación marginal en la inscripción de nacimiento de la concursada; expídase el correspondiente exhorto al encargado del Registro Civil de A Coruña, al que se acompañará testimonio de la presente resolución. Fórmese inventario de libros y cuentas, con expresión del estado en que se hallen, en lo que se refiere a las alhajas, quedan bajo custodia del Secretario, y en cuanto al dinero efectivo ingrédese en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; procedáse a la retención de su correspondencia, oficiándose al efecto a la Administración de Correos de esta ciudad para remisión a este Juzgado, la que se abrirá en la forma prevenida en el artículo 1.177 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; dictándose en su vista las resoluciones que procedan; se decreta igualmente la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la concursada, librándose, en su caso, los despachos precisos y practicadas las diligencias acordadas y transcurridos tres días se acordará.

Así lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Elena Pastor.—Beatriz Latorre.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del

Estado», expido y firmo el presente, por triplicado, en A Coruña a 2 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—5.416.

ALMERÍA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 174/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra doña Isabel Ibáñez Bisbal y don Salvador Martínez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 5591 02240000170174/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Piso alto de la casa sita en esta ciudad, calle González Egea, número 1, que tiene una superficie de 112 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, calle Martínez Almagro; izquierda, finca de don Francisco García Fenoy, y espalda, don Gabriel de la Cámara. Con una cámara, de las dos construidas, en el terrado, siendo ésta, la que linda por la escalera de caracol de acceso a la terraza, y que contiene una pila grande de lavar. Inscripción: Finca número 19.920-N, tomo 702, libro 366, folio 136 del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Valorada pericialmente en 9.000.000 de pesetas.

Urbana.—Local comercial en la planta baja, señalado con el número 1 de los elementos individuales del edificio de seis plantas en la calle Real, número 30, de esta capital, con una superficie construida de 306 metros 93 decímetros cuadrados y útil de 297 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Al este, calle Real; norte, hermanos de Diego Medina, doña Francisca Pérez Gil; sur, don Sebastián Serrano Moreno, y oeste, con callejón sin nombre, de 11 metros 70 centímetros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho, con salida a plaza Campomanes, al cual tiene acceso la parte posterior de este local, en medio de una planta de 1 metro 30 centímetros de ancho, y doña Encarnación Pérez Gil; interiormente, lo hace por el sur y este, con portal y hueco de ascensores. La parte posterior o fondo de este local es una superficie de 97 metros 75 decímetros cuadrados, por no seguir elevándose, en cubierta o terraza, corresponde exclusivamente su uso y disfrute a este local.

Inscripción: Finca número 23.759, tomo 1.010, libro 572, folio 195 del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Valorada pericialmente en 12.500.000 pesetas.

Dado en Almería a 14 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Ramos Villalta.—La Secretaria.—5.638.

ARRECIFE

Edicto

Don José Luis García González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife,

Hago saber: Que a las doce horas, de los días 19 de enero, 17 de febrero y 16 de marzo de 2000, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para la garantía del préstamo que se reclama en los autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 249/1999, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Marcial López Toribio, contra la entidad «Atlan Financiera, Sociedad Anónima», conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de la finca, en la primera y segunda subastas, y la tercera, el 20